República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 20 DE ENERO DE 2023

Radicado	**05001-31-03-014-2015-00374-00**
Demandante(s)	**WIMTEX S.A.S.**
Demandado(s)	**JUAN FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ**
Asunto	**REQUIERE**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**79V**

De cara a la solicitud del Dr. Juan David Restrepo Restrepo, apoderado del sr. RUBÉN DARÍO ZAPATA CHICA, poseedor regular del vehículo de placas DES 748, se requiere al parqueadero LA PRINCIPAL, a efectos de que haga entrega material del referido automotor al señor ZAPATA CHICA, aclarándole que los gastos generados por el tiempo de guardada de dicho vehículo en sus instalaciones deben ser cancelados por la parte demandante dentro del presente proceso.

Además, se requiere al secuestre del vehículo de placas DES 748, la empresa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. para que informe acerca de la gestión del Oficio 613 F del 28 de julio de 2022, en el cual se le solicitó procediera a la entrega material del referido automotor al incidentista opositor, el señor RUBÉN DARÍO ZAPATA CHICA C.C. 15.355.173 y también presentar cuentas definitivas de su gestión. Ofíciese

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db1971dec88721650dce16a53e27455b58c5c78591f83d39885200a7582789b**

Documento generado en 20/01/2023 11:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica